

Artículo 2. Normativa reguladora.

El régimen jurídico para la consecución de los objetivos dentro de estas bases y convocatoria, está regulado por el RD 988/2021, de 16 noviembre por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En defecto de lo previsto, se aplicará el artículo 3.1 del citado RD 988/2021.

Así mismo, es de aplicación el régimen previsto en el apartado 2 del artículo 3 del RD 988/2021, sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera otras disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas Bases-Convocatoria se regirá por lo establecido en las mismas y por lo dispuesto en el Capítulo III del RD 988/2021.

En todo lo no dispuesto en las presentes bases reguladoras de Convocatoria se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME número 4224 de 9 de septiembre de 2005); el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario 2 de 30 de enero de 2017); y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla vigentes.

En lo relativo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia le será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con la interpretación dada por la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021 de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas objeto de estas bases reguladoras se acogen a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En particular, en relación con la compatibilidad de estas ayudas con la regulación en materia de ayudas de Estado:

- a) Las ayudas para las actuaciones subvencionables indicadas en el artículo 4 y desarrolladas en el artículo 11 de estas bases reguladoras, se consideran ayudas de Estado. Estas ayudas deberán cumplir con el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
- b) Las ayudas reguladas por estas bases reguladoras son ayudas de Estado y estarán sometidas al régimen jurídico mencionado anteriormente, en los términos especificados en el artículo 4 de estas bases reguladoras.

Todo ello sin perjuicio de que estas ayudas puedan acogerse a un eventual Marco Nacional Temporal de ayudas que así lo dispusiere.

Artículo 3. Ámbito territorial de aplicación y material de actuación.

Lo establecido en estas bases y convocatoria será de aplicación a los polígonos industriales y centros logísticos ubicados en el territorio de la Ciudad de Melilla.

A los efectos de estas bases-convocatoria, se entenderán como ámbitos materiales de actuación los polígonos industriales y centros logísticos, así como otras áreas de gran concentración empresarial como viveros de empresas, parques tecnológicos o científicos.

Las zonas elegibles están incluidas en el resultado de la consulta pública llevada a cabo por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales en el año 2022, publicada en la página web

<https://avancedigital.mineco.gob.es/banda-ancha/zonasblancasNGA/Paginas/2022.aspx>.

Dicha consulta sobre zonas elegibles eximirá a la Ciudad Autónoma de solicitar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales el informe previsto en el Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.

No serán elegibles las zonas que hayan obtenido, o para las que se esté tramitando, ayudas en el marco de la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos del Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión – Banda Ancha (Convocatoria – Único Banda Ancha 2022) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.